



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL C. ABEL PACHECO RIVERA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 043/2022 Y 044/2022.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 21/2022, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 2022 Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.043Y044/017/2022 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DMNO/JUR/ACB/hcde

Av. Andrés Bello, s/n, Módulo No. 121, Conjunto Urbano Nonoalco
Tlalpala, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06490, Ciudad de México

Página 1 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2022

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NÚMERO 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/2230/2021 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU REFORMA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SE EFECTUÓ LA REVISIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN X, 63 FRACCIÓN I Y 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN SERVICIOS INTEGRALES EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52,339, VOLUMEN 969 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, INSCRITA EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 330827 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2005.
- II.2.- EL C. ABEL PACHECO RIVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 88,725, VOLUMEN 1,585 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96, DEL ESTADO DE MÉXICO Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SUFICIENTE EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DMM/OJ/R/ACB/hcbe

Asesoría Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

Página 2 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2022

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, DISEÑO IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, PRESENTACIÓN, PRODUCCIÓN, ARRENDAMIENTO, ALMACENAJE, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, COMISIÓN, RENTA DE TODO TIPO DE EQUIPO MÉDICO, ELECTRÓNICO, MECÁNICOS Y MOBILIARIO EN GENERAL INCLUYENDO LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y COMBUSTIBLES DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALLE VID 110, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02800, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO (55) 55568816.
- II.5.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN SIE050218GR4.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **SERVICIOS INTEGRALES EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

DMMO/CUR/ACS/hccc

Adquisición Inmuebles Norte No. 124, Conjunto Urbano Nonoalco
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

Página 3 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2022

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

14 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

DMMO/OJR/ACB/hcds

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Colonia Urbana Renascer
Tlaxiaco, Ciudad de México, C.P. 06500, Ciudad de México

Página 4 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2022

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$ 4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 2 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE

DMMO/OJR/ACB/mcc

Avda. Insurgentes Sur, No. 421, Conjunto Urbano Nohباتو,
Estado de México, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 5 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2022

MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARÁN POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS), SEGÚN SEA EL CASO.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 14 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LOS INGENIEROS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE

DDMM/ODR/ACB/hccg

Asesoría Jurídica, Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco
Tlalvella, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México

Página 6 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2022

MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y/O POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LOS SERVICIOS; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, NO SERÁN ACEPTADOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN CASO DE SER APLICABLE.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO),

DMMO/OJF/ACB/hce

Av. Insurgentes Sur No. 323, Conjunto Urbano Nonoalco
Tlalpaleón, Azcapotzalco, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 7 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2022

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUELADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA

DMMO/O/R/ACB/hcge

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nacional
Ejido de los Reyes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

Página 8 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2022

SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR"
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL REALIZADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DMMO/COR/ACB/hoc

Avda. Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco
Tlatelolco, A. P. 06000, Ciudad de México

Página 9 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2022

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O QUE ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR, ASIMISMO PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ TENER Estricto CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ CONFORME CON LOS ANEXOS, LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, O REALIZADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA (LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO Dicho IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DE LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DMMO/OAR/ACB/hcpe

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Hono. 100
Tercera Sección, Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México

Página 10 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2022

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE REALIZAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL

DMMO/GR/ACB/hece

Avenida Insurgentes Norte No. 123, Conjunto Urbano Nonoalco,
Tlaxtecoloc, Aztlán Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 11 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2022

DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DMMQ/DIR/ACB/cce

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Hecaco
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

Página 12 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2022

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DMMO/DIR/ACB/hce

Av. Insurgentes Norte No. 123, Conjunto Urbano Nonoalco
Tlaltiltla, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

Página 13 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2022

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL II.12 INCISO B) DE LAS DECLARACIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

DMMO/OU/ACE/hccc

Avda. Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco,
Tlalpala, Alameda Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México

Página 14 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSSCDMX-DGAF-067-2022

POR "EL GCDMX"


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD


MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD


ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"


C. ABEL PACHECO RIVERA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

DMMO/03R/ACB/hcc

Avenida Insurgentes Norte No. 123, Conjunto Urbano Navealco
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 15 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SILE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 1

JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO

65



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

JUSTIFICACIÓN

ÁREA REQUIRIENTE		SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)	
REQUISICIÓN NÚMERO		Por asignar	
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
TOTAL DE PARTIDAS		N/A	
AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS: En su caso: Secretaría de Finanzas: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la contratación multianual (Anexo No. _____). COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ESPECIALIDAD: Dictamen sobre la procedencia y viabilidad de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación del servicio (Anexo No. _____). SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Dictamen No. _____ de fecha _____ autorización de la disminución u omisión del grado de integridad nacional (Anexo No. _____). OFICIALÍA MAYOR: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la adquisición de bienes restringidos (Anexo No. _____). DGRMSG DE LA			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ÁREA REQUIRIENTE DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar los Mantenimientos Correctivos de los Equipos Médico de todas las Unidades Médicas y Hospitalarias, con el propósito de otorgar los servicios de atención completa en todos los niveles del servicio hospitalario a la población abierta de la Ciudad de México; en forma eficiente y oportuna.			
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados en los Hospitales que se especifican en el (Directorio de Hospitales), salvo aquellos que por nivel de daño, requieran ser trasladados a la empresa contratada y/o al fabricante (casa matriz); en un plazo no mayor de 30 días naturales deberán ser entregados y puestos en marcha.			
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado y no se podrá exceder el servicio en un plazo mayor a 30 días naturales, salvo que se requiere servicio de casa matriz.			
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado; así como a la normatividad vigente presupuestal.			
MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA: Este requerimiento se deriva del derecho de protección a la salud que tiene como finalidad, entre otras, la garantía de seguridad sanitaria a la población residente en la Ciudad de México, debido a la propagación del nuevo tipo de virus COVID-19, siendo la Secretaría de Salud la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población residente en la Ciudad de México, consciente del alto índice en la demanda de los diferentes servicios; por ende el Mantenimiento Correctivo a diversos Equipos Médicos, de las diferentes especialidades de las Unidades Médicas que conforman esta Secretaría para brindar la atención médica en forma integral, desde el diagnóstico, tratamiento, cirugía y alta, de forma eficiente, eficaz y oportuna a la población abierta de la Ciudad de México. No teniendo una cantidad de Mantenimiento Correctivos preestablecida, toda vez que; el servicio se realiza cuando se presenta la falla del Equipo; de ahí que se tenga la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato. Motivo por el cual se solicita la contratación de los mismos, bajo los lineamientos y leyes que se rijan.			
FECHA DE ELABORACIÓN:		19 DE OCTUBRE DE 2021	

ELABORÓ

ING. DARÍO ALEJANDRO ALVARADO TORRES

Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE:		SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)	
REQUISICIÓN NUMERO:		Por asignar	
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR EN EL CASO DE LOS BIENES, TIENDE QUE PRECISAR LA CANTIDAD			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: El Mantenimiento Correctivo, consiste en corregir y reparar averías o defectos en el equipamiento. Este Mantenimiento se realiza después de que ocurre la falla en el equipo y por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo. En el caso del equipamiento médico que nos ocupa, las refacciones, accesorios y consumibles que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadores, Switchs, fuentes de poder, baterías pernos, baleros, bírlas, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca o genéricos registrados para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para la limpieza general. Además de que se requiere cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo.			
ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:		La asistencia técnica especializada que se requiere se realizara de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COFEPRIS	
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:		Dependerá de la especialidad de cada equipo, ya que según sea el caso, se requieran pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, así como la garantía del servicio.	
LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:		Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 24 horas como tiempo máximo de respuesta después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales. Las supervisiones de los servicios, serán realizadas por los Ingenieros Biomédicos pertenecientes a la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.	
VISITAS:		Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.	
MUESTRAS:		Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén discontinuados en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.	
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:		Deberá realizar los servicios en apego a las fichas técnicas del fabricante, así como las pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras.	
PERIODO DE GARANTÍA:		El periodo de garantía, aplica 60 días naturales a partir de concluido el Mantenimiento Correctivo de los Equipos.	

ELABORÓ

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES
Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de
Equipo

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
Subdirector de Mantenimiento y Servicios

64



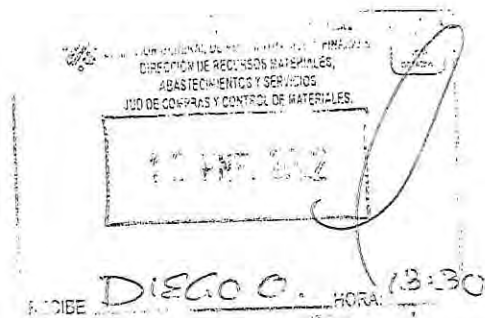
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 2

COSTOS



SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

12 DE ENERO DE 2022

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AT'N: JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE INVITACIÓN A COTIZAR SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 043, 044/0064-2/2022, ENVÍO COTIZACION PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS

COSTOS DE REFACCIONES PARA ESTERILIZADORES

Por medio de este documento pongo a su consideración la siguiente propuesta de cotización de Refacciones para Esterilizadores y Autoclaves de las Marcas: AMERICAN, AZTEKA, CAISA, CICLOMATICO, ELITE STARCRAFT, TACHANG, UH, EPROLAB, FELISA, GEMINIS, JEIL SCIENTIFIC, JISICO, LABMED, LEQUEUX, OTSA, MARBOT, MATACHANA, MEDICAL INSUSTRIAL, MIDMARK, TEMSA, TERLAB, DW-MED, FEHLMEX, IMMSA, TUTTNAUER, STERIS, AMSCO, PROHS.

REFACCIONES PARA ESTERILIZADORES EN GENERAL				
NO.	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Diafragma con empaque de diafragma	\$2,200.00	352.00	2,552.00
2	Empaque de puerta de 20 x 20	\$2,500.00	400.00	2,900.00
3	Empaque de puerta de UME	\$3,600.00	576.00	4,176.00
4	Cambio de Caja de tornillo para puerta modelo 20 X 20	\$9,300.00	1,488.00	10,788.00
5	Cambio de Caja de tornillo para puerta modelo UME	\$12,300.00	1,968.00	14,268.00
6	Poste de puerta para caja de tornillo de modelo 20 x 20	\$8,800.00	1,408.00	10,208.00
7	Poste de puerta para caja de tornillo de modelo UME	\$10,700.00	1,712.00	12,412.00
8	Cambio esfera completa Modelo UME	\$10,600.00	1,696.00	12,296.00
9	Reparación de volante de puerta 20x20	\$4,000.00	640.00	4,640.00
10	Cambio de manija con tuerca izquierda para control ciclomático	\$2,400.00	384.00	2,784.00
11	Cambio de varilla para válvula múltiple	\$1,450.00	232.00	1,682.00
12	Cambio de Carátula para control ciclomático	\$3,900.00	624.00	4,524.00
13	Cambio de lámina de Carátula para control electrónico	\$3,700.00	592.00	4,292.00
14	Cambio de Cartucho para filtro de agua	\$2,300.00	368.00	2,668.00

15	Cambio de Concha de diafragma de puerta	\$7,100.00	1,136.00	8,236.00
16	Cambio de 2 birlos en puerta 20x20	\$800.00	128.00	928.00
17	Cambio de 2 birlos en puerta UME	\$1,600.00	256.00	1,856.00
18	Material para forro de cámaras UME	\$3,700.00	592.00	4,292.00
19	Material para forro de cámaras 20 x 20	\$2,600.00	416.00	3,016.00
20	Kit para reparación de válvula múltiple de ¾"	\$6,600.00	1,056.00	7,656.00
21	Kit para reparación de válvula múltiple de 1"	\$8,700.00	1,392.00	10,092.00
22	Nariz para puerta modelo Azteca	\$8,800.00	1,408.00	10,208.00
23	Nariz para puerta modelo AMSCO	\$10,100.00	1,616.00	11,716.00
24	Cambio de concha de puerta Mod UME	\$6,850.00	1,096.00	7,946.00
25	Cambio de concha de puerta Mod 20x20	\$6,100.00	976.00	7,076.00
26	Valero para puerta 20x20	\$4,600.00	736.00	5,336.00
27	Valero para puerta UME	\$5,900.00	944.00	6,844.00
28	Rayo de acero inoxidable para puerta 20x20	\$2,100.00	336.00	2,436.00
29	Rayo de acero inoxidable para puerta UME	\$2,800.00	448.00	3,248.00
30	Varilla de embrague para puerta de autoclave UME	\$2,800.00	448.00	3,248.00
31	Varilla de embrague para puerta de autoclave 20 x 20	\$2,200.00	352.00	2,552.00
32	Bisagra de puerta 20X20	\$9,000.00	1,440.00	10,440.00
33	Bujes de puerta	\$3,200.00	512.00	3,712.00
34	Jgo. de 3 resistencias de 3000 Watts	\$5,500.00	880.00	6,380.00
35	Jgo. de 3 resistencias de 5000 Watts	\$6,700.00	1,072.00	7,772.00
36	Jgo. de 3 resistencias de 6000 Watts	\$7,100.00	1,136.00	8,236.00
37	Plato de acero inoxidable para generador	\$8,100.00	1,296.00	9,396.00
38	Presurrector para autoclave eléctrica	\$5,300.00	848.00	6,148.00
39	Contactador eléctrico para 220 volts	\$4,800.00	768.00	5,568.00
40	Cambio de juego de empaques para bujes de resistencia	\$500.00	80.00	580.00
41	Empaque de garlot para generador	\$1,000.00	160.00	1,160.00
42	Generador de acero inoxidable para autoclave	\$13,500.00	2,160.00	15,660.00
43	Reparación menor de cámara con soldadura	\$16,200.00	2,592.00	18,792.00
44	Reparación mayor de cámara con soldadura y colocación de parche de lámina de acero inoxidable, sin retiro de camara	\$18,200.00	2,912.00	21,112.00
45	Reparación mayor de cámara con retiro de cámara del hospital y reparación de soldadura, soldadura	\$34,900.00	5,584.00	40,484.00
46	Sensor de Temperatura	\$3,600.00	576.00	4,176.00
47	Sensor de presión	\$4,200.00	672.00	4,872.00
48	Transductor de temperatura tipo 1	\$6,400.00	1,024.00	7,424.00
49	Transductor de presión tipo 1	\$7,100.00	1,136.00	8,236.00
50	Cambio de tarjeta Electrónica en control MC1	\$16,300.00	2,608.00	18,908.00
51	Cambio de tarjeta Electrónica en control CID	\$18,200.00	2,912.00	21,112.00
52	Kit de tubería para drenaje	\$4,300.00	688.00	4,988.00
53	Kit de tubería para conexión de acero inoxidable	\$3,300.00	528.00	3,828.00
54	Kit de tubería para modificación de acero inoxidable	\$4,400.00	704.00	5,104.00
55	Trampa termodinámica de 1"	\$9,500.00	1,520.00	11,020.00
56	Trampa termodinámica de ½"	\$6,500.00	1,040.00	7,540.00

57	Trampa termodinámica de ¾"	\$7,700.00	1,232.00	8,932.00
58	Trampa termostática de ½"	\$4,400.00	704.00	5,104.00
59	Trampa termostática de ¾"	\$5,800.00	928.00	6,728.00
60	Válvula de aguja de 1/2"	\$1,200.00	192.00	1,392.00
61	Válvula de paso de ½" asiento de teflón	\$1,900.00	304.00	2,204.00
62	Válvula de paso de ¾" asiento de teflón	\$2,300.00	368.00	2,668.00
63	Diafragmas para Reparación de válvula reguladora para vapor tipo teja	\$2,800.00	448.00	3,248.00
64	Válvula de alivio	\$1,200.00	192.00	1,392.00
65	Válvula de secado	\$3,300.00	528.00	3,828.00
66	Válvula de seguridad de ½"	\$4,300.00	688.00	4,988.00
67	Válvula de seguridad de 3/4"	\$4,900.00	784.00	5,684.00
68	Válvula de seguridad de 1"	\$5,900.00	944.00	6,844.00
69	Válvula múltiple de 1"	\$19,900.00	3,184.00	23,084.00
70	Válvula múltiple de ¾"	\$14,100.00	2,256.00	16,356.00
71	Válvula reguladora de presión de bote de ¾"	\$31,400.00	5,024.00	36,424.00
72	Válvula reguladora de presión tipo teja 1"	\$8,700.00	1,392.00	10,092.00
73	Válvula reguladora de presión tipo teja ½"	\$5,900.00	944.00	6,844.00
74	Válvula reguladora de presión tipo teja ¾"	\$8,200.00	1,312.00	9,512.00
75	Válvula solenoide para agua de ½"	\$5,400.00	864.00	6,264.00
76	Válvula solenoide para agua de ¾"	\$6,600.00	1,056.00	7,656.00
77	Válvula solenoide para vapor ½"	\$9,000.00	1,440.00	10,440.00
78	Válvula solenoide para vapor ¾"	\$10,000.00	1,600.00	11,600.00
79	Válvula solenoide para vapor de 1"	\$12,100.00	1,936.00	14,036.00
80	Válvula de paso de ¾"	\$1,900.00	304.00	2,204.00
81	Válvula de paso de ½"	\$1,400.00	224.00	1,624.00
82	Válvula check de ½" asiento de teflón	\$1,600.00	256.00	1,856.00
83	Válvula check de ¾" asiento de teflón	\$1,700.00	272.00	1,972.00
84	Termómetro Analógico	\$1,300.00	208.00	1,508.00
85	Termómetro Digital	\$3,850.00	616.00	4,466.00
86	Valvula reguladora de presion BRV 2S DE 1/2"	\$18,300.00	2,928.00	21,228.00
87	Valvula reguladora de presion BRV 2S de 3/4"	\$21,300.00	3,408.00	24,708.00
88	Cambio de membrana y push boton de control MCI	\$6,900.00	1,104.00	8,004.00
89	Reparación mayor a control ciclomático.	\$7,400.00	1,184.00	8,584.00
90	Reparación menor a control ciclomático.	\$4,700.00	752.00	5,452.00
91	Sistema de Ventury para vacío con conexiones de acero inoxidable con 2 válvulas solenoides	\$27,500.00	4,400.00	31,900.00
92	Ventury para vacío solo	\$9,500.00	1,520.00	11,020.00
93	Filtro para impurezas.	\$900.00	144.00	1,044.00
94	Timer digital Cruzet para ciclomático	\$11,500.00	1,840.00	13,340.00
95	Bomba de Agua	\$2,300.00	368.00	2,668.00
96	Módulo Electrónico Universal sin Impresora y sin sensores	\$64,900.00	10,384.00	75,284.00
97	Módulo electrónico universal con impresora y sensores para autoclave	\$93,400.00	14,944.00	108,344.00

121	Reparación mayor de carro y reparación mayor de canastilla	\$12,600.00	2,016.00	14,616.00
122	Colocación de juego de 3 resistencias en plato de generador.	\$3,800.00	608.00	4,408.00
123	Carro transportador para Autoclave UME	\$32,800.00	5,248.00	38,048.00
124	Carro transportador para autoclave 20x20	\$26,800.00	4,288.00	31,088.00
125	Canastilla para carro transportador UME	\$35,300.00	5,648.00	40,948.00
126	Canastilla para carro transportador 20x20	\$29,500.00	4,720.00	34,220.00
127	Reparación mayor de control electrónico sin cambio de tarjetas electronicas	\$13,500.00	2,160.00	15,660.00
128	Reparacion menor de control electronico	\$11,300.00	1,808.00	13,108.00
129	Servicio de Instalación de tubería cuando se cambia una cámara nueva	\$28,700.00	4,592.00	33,292.00

REFACCIONES PARA Autoclave / Esterilizador 1 Y 2 PUERTAS TUTTNAUER, STERIS. MATACHANA, PRO HS.				
NO.	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
130	Fuente de Alimentación para Tuttnauer	\$14,300.00	2,288.00	16,588.00
131	Tarjeta electrónica pc control para Tuttnauer mod. 69120	\$58,900.00	9,424.00	68,324.00
132	Tarjeta electrónica pc control para Tuttnauer mod. 596	\$52,200.00	8,352.00	60,552.00
133	Bomba de vacío para Tuttnauer	\$96,300.00	15,408.00	111,708.00
134	Botón de emergencia para Tuttnauer	\$2,700.00	432.00	3,132.00
135	Válvula Neumática de 1/2 p/ Tuttnauer	\$12,400.00	1,984.00	14,384.00
136	Válvula Neumática de 3/4 p/ Tuttnauer	\$16,900.00	2,704.00	19,604.00
137	Válvula Neumática de 1/4 p/Tuttnauer	\$10,900.00	1,744.00	12,644.00
138	Motor de puerta para Tuttnauer	\$16,300.00	2,608.00	18,908.00
139	Empaque de puerta Tuttnauer mod. 596	\$19,300.00	3,088.00	22,388.00
140	Empaque de puerta Tuttnauer mod. 69120	\$23,700.00	3,792.00	27,492.00
141	Módulo completo de Autoclave Tuttnauer para mod. 596	\$102,600.00	16,416.00	119,016.00
142	Módulo completo para autoclave Tuttnauer para mod. 69120	\$114,200.00	18,272.00	132,472.00
143	Pantalla para Tuttnauer mod. 596	\$42,500.00	6,800.00	49,300.00
144	Pantalla para Tuttnauer mod. 69120	\$53,600.00	8,576.00	62,176.00
145	1 Par de pistones para puerta Tuttnauer	\$53,900.00	8,624.00	62,524.00
146	Reseteo de ciclos por software para equipo Tuttnauer	\$6,500.00	1,040.00	7,540.00
147	Válvula solenoide de 1/4 para vapor	\$10,900.00	1,744.00	12,644.00
148	Válvula solenoide de 1/2 para vapor	\$11,900.00	1,904.00	13,804.00
149	Válvula solenoide de 3/4 para vapor	\$12,300.00	1,968.00	14,268.00
150	Válvula solenoide de 1" para vapor	\$15,800.00	2,528.00	18,328.00
151	Válvula reguladora para Tuttnauer	\$29,900.00	4,784.00	34,684.00
152	Sensor para puerta de cortina	\$5,300.00	848.00	6,148.00
153	Kit para válvula solenoide de 3/4	\$7,900.00	1,264.00	9,164.00
154	Kit para válvula solenoide de 1"	\$9,400.00	1,504.00	10,904.00
155	Check valve 1/4	\$7,780.00	1,244.80	9,024.80
156	Check valve 1/8	\$6,720.00	1,075.20	7,795.20

157	Filtro de aire p/tuttnauer	\$4,800.00	768.00	5,568.00
158	Modificación de tubería para drenaje con tubería negra	\$3,700.00	592.00	4,292.00
159	Botón de Emergencia	\$1,400.00	224.00	1,624.00
160	Switch de presión	\$13,400.00	2,144.00	15,544.00
161	Sensor de proximidad	\$4,000.00	640.00	4,640.00
162	Guía para puerta	\$1,200.00	192.00	1,392.00
163	Motor para puerta	\$25,800.00	4,128.00	29,928.00
164	Control para apertura y cierre de puertas	\$28,800.00	4,608.00	33,408.00
165	Kit para válvula solenoide de 3/4	\$7,900.00	1,264.00	9,164.00
166	Pistón Neumático para Matachana	\$14,700.00	2,352.00	17,052.00
167	Botón de emergencia para Matachana	\$5,100.00	816.00	5,916.00
168	Empaque de puerta para Matachana	\$19,600.00	3,136.00	22,736.00
169	Reseteo de ciclo para Matachana	\$7,000.00	1,120.00	8,120.00
170	Juego de guías para puerta	\$3,200.00	512.00	3,712.00
171	Kit de reparación de válvula reguladora de bote	\$25,300.00	4,048.00	29,348.00
172	Válvula reguladora de Bote	\$82,300.00	13,168.00	95,468.00
173	Papel para impresora	\$2,800.00	448.00	3,248.00
174	Reparación de motor de puerta p/tuttnauer	\$12,100.00	1,936.00	14,036.00
175	Reparación de drenaje sin material	\$3,400.00	544.00	3,944.00
176	Reparación de bomba de vacío P/Tuttnauer	\$19,900.00	3,184.00	23,084.00
177	Sistema de cierre de puerta	\$27,100.00	4,336.00	31,436.00
178	Sensor de presión empaque de puerta P-129376-156	\$9,300.00	1,488.00	10,788.00
179	Trampa termodinámica de 1/2	\$10,300.00	1,648.00	11,948.00
180	Trampa termodinámica de 1"	\$12,700.00	2,032.00	14,732.00
181	Trampa Termodinámica de 3/4	\$11,300.00	1,808.00	13,108.00
182	Transductor de presión	\$16,200.00	2,592.00	18,792.00
183	Válvula de escape y seguridad	\$9,300.00	1,488.00	10,788.00
184	Válvula solenoide de (3/4") tipo 1	\$14,300.00	2,288.00	16,588.00
185	Válvula solenoide de (1") tipo 1	\$21,200.00	3,392.00	24,592.00
186	Válvula solenoide de (1/4") tipo 1	\$11,200.00	1,792.00	12,992.00
187	Trampa de agua de 3/4	\$6,900.00	1,104.00	8,004.00
188	Trampa de Agua de 1/2	\$5,800.00	928.00	6,728.00
189	Válvula Reguladora de agua de 1/2	\$4,800.00	768.00	5,568.00
190	Reparación de Válvula reguladora de agua de 1/2	\$2,100.00	336.00	2,436.00
191	Válvula reguladora de Aire	\$6,700.00	1,072.00	7,772.00
192	Válvula neumática electromecánica de 1"	\$11,200.00	1,792.00	12,992.00
193	Válvula de seguridad de aire de 1/4	\$900.00	144.00	1,044.00
194	Válvula de paso de 1" para alta presión	\$3,100.00	496.00	3,596.00
195	Válvula de paso para alta presión de 3/4	\$2,500.00	400.00	2,900.00
196	Kit de material para mantenimiento	\$1,200.00	192.00	1,392.00
197	Módulo electrónico universal Principal con impresora y sensores para autoclave	\$92,700.00	14,832.00	107,532.00
198	Módulo electrónico secundario con sensores	\$52,700.00	8,432.00	61,132.00
199	Tubería de acero inoxidable y tubería negra para actualización de equipo a control electrónico	\$26,100.00	4,176.00	30,276.00

98	Cambio de Cámara completa de autoclave modelo UME de acero inoxidable calibre 316L en cámara y 304 en camisa, con maniobra desmontado de cámara dañada y colocación de cámara nueva sin tubería	\$395,000.00	63,200.00	458,200.00
99	Cambio de Cámara completa de autoclave modelo 20x20 acero inoxidable calibre 316L en cámara y 304 en camisa, con maniobra de desmontado de cámara dañada y colocación de cámara nueva sin tubería	\$310,000.00	49,600.00	359,600.00
100	Cambio der Bomba de vacío para autoclaves	\$115,800.00	18,528.00	134,328.00
101	Tubería de acero inoxidable y tubería negra para actualización de equipo a control electrónico	\$24,700.00	3,952.00	28,652.00
102	Charola de acero inoxidable para autoclave 20 x 20	\$5,800.00	928.00	6,728.00
103	Charola de acero inoxidable para autoclave UME	\$9,500.00	1,520.00	11,020.00
104	Lámina frontal de acero inoxidable para modelo 20x20	\$7,000.00	1,120.00	8,120.00
105	Lámina frontal de acero inoxidable para modelo UME	\$11,000.00	1,760.00	12,760.00
106	Mantenimiento mayor a puerta y pruebas de funcionamiento	\$11,700.00	1,872.00	13,572.00
107	Mantenimiento menor a puerta y pruebas de funcionamiento	\$7,300.00	1,168.00	8,468.00
108	Colocación menor de tubería y pruebas de funcionamiento	\$3,300.00	528.00	3,828.00
109	Colocación mayor de tubería y pruebas de funcionamiento	\$6,900.00	1,104.00	8,004.00
110	Colocación de válvula o valvulas solenoides, calibración de presión y temperatura, pruebas de funcionamiento	\$7,700.00	1,232.00	8,932.00
111	Servicio para conversión de equipo a control electrónico de toda la tubería con conexiones con salidas atmosféricas y de drenaje, colocación de valvulas solenoides y trampas de vapor, colocación de control electrónico, pruebas de funcionamiento, capacitación al personal usuario y entrega de forma correcta.	\$42,900.00	6,864.00	49,764.00
112	Colocación de forro térmico de cámara, pintura en la estructura y tubería.	\$2,200.00	352.00	2,552.00
113	Retiro de cámara para su reparación con desmontado de toda la tubería y posterior colocación de cámara y tubería después de su reparación.	\$13,500.00	2,160.00	15,660.00
114	Colocación de válvula reguladora de vapor, calibración de presión, pruebas de funcionamiento.	\$3,900.00	624.00	4,524.00
115	Colocación de trampa de vapor, o colocación de sensor, o colocación de manómetro, pruebas de funcionamiento	\$3,100.00	496.00	3,596.00
116	Reparación de sistema de rodamiento de canastilla	\$6,400.00	1,024.00	7,424.00
117	Reparación de carro con cambio de ruedas	\$5,700.00	912.00	6,612.00
118	Reparación de ganchos de carro transportador	\$3,800.00	608.00	4,408.00
119	Reparación de rejillas de la canastilla	\$4,500.00	720.00	5,220.00
120	Kit de material para mantenimiento	\$1,000.00	160.00	1,160.00

200	Servicio para conversión de equipo a control electrónico con colocación de control con impresora y sensores, colocación de toda la tubería con conexiones con salidas atmosféricas y de drenaje, colocación de válvulas solenoides y trampas de vapor, colocación de control electrónico, pruebas de funcionamiento, capacitación al personal usuario y entrega de forma correcta	\$44,500.00	7,120.00	51,620.00
201	Polea para motor	\$6,200.00	992.00	7,192.00
202	Lámina de acero inoxidable para control	\$3,100.00	496.00	3,596.00
203	Mantenimiento mayor a equipo, limpieza de trampas y válvulas, calibración de presión y temperatura, pruebas de funcionamiento y entrega correctamente.	\$40,300.00	6,448.00	46,748.00
204	Colocación menor de tubería y pruebas de funcionamiento y entrega correctamente.	\$6,200.00	992.00	7,192.00
205	Colocación mayor de tubería y pruebas de funcionamiento y entrega correctamente	\$8,900.00	1,424.00	10,324.00
206	Colocación de válvula o válvulas solenoides, calibración de presión y temperatura, pruebas de funcionamiento	\$10,400.00	1,664.00	12,064.00
207	Mantenimiento menor a equipo, pruebas de funcionamiento y entrega correctamente.	\$11,400.00	1,824.00	13,224.00
208	Colocación de trampa o colocación de empaque o colocación de sensores , con pruebas de funcionamiento	\$7,300.00	1,168.00	8,468.00
209	Manómetro de 6 pulgadas	\$5,900.00	944.00	6,844.00
210	Manómetro de 2 pulgadas	\$2,800.00	448.00	3,248.00
211	Impresora p/ Tuttnauer	\$14,600.00	2,336.00	16,936.00
212	Módulo Electrónico Universal sin Impresora y sin sensores	\$64,900.00	10,384.00	75,284.00
213	Módulo electrónico universal con impresora y sensores para autoclave	\$93,400.00	14,944.00	108,344.00
214	Empaque de puerta Steris 26/26 century p-129373-702	\$51,100.00	8,176.00	59,276.00
215	Input/Output board century p-146659-008 steris	\$120,500.00	19,280.00	139,780.00
216	Tarjeta de control p/Steris	\$108,300.00	17,328.00	125,628.00
217	Transductor de Temperatura p/ Steris	\$16,400.00	2,624.00	19,024.00
218	Trampa de Agua y Vapor TR1 (1/2)	\$10,200.00	1,632.00	11,832.00
219	Trampa de Agua y Vapor TR2 (3/4)	\$11,200.00	1,792.00	12,992.00
220	Trampa de Agua y Vapor TR3 (1")	\$13,200.00	2,112.00	15,312.00
221	Transductor de presión p/ Steris	\$16,200.00	2,592.00	18,792.00
222	Válvula de escape y seguridad p/steris de 1/2	\$9,100.00	1,456.00	10,556.00
223	Válvula de escape y seguridad p/steris de 3/4	\$10,100.00	1,616.00	11,716.00
224	Válvula de escape y seguridad p/Steris de 1"	\$11,200.00	1,792.00	12,992.00
225	Reparación de motor de puerta p/ Steris	\$12,100.00	1,936.00	14,036.00
226	Reparación de drenaje p /Steris	\$4,400.00	704.00	5,104.00
227	Reparación de bomba de vacío P/Steris	\$23,900.00	3,824.00	27,724.00
228	Filtro de aire	\$8,800.00	1,408.00	10,208.00
229	Presuss look	\$3,600.00	576.00	4,176.00
230	Juego de Guías para puerta p/Steris	\$4,500.00	720.00	5,220.00

231	Mantenimiento mayor a equipo STERIS o TUTTNAUER o MATACHANA o PRO HS, limpieza de trampas y válvulas, calibración de presión y temperatura, pruebas de funcionamiento y entrega correctamente.	\$40,300.00	6,448.00	46,748.00
232	Colocación menor de tubería y pruebas de funcionamiento y entrega correctamente de Equipo STERIS o TUTTNAUER o MATACHANA o PRO HS,	\$6,200.00	992.00	7,192.00
233	Servicio para conversión de equipo STERIS o TUTTNAUER o MATACHANA o PRO HS, a control electrónico Universal con eliminación de toda la tubería anterior y colocación de control electrónico Universal y toda la tubería con conexiones con salidas atmosféricas y de drenaje, colocación de válvulas solenoides y trampas de vapor, pruebas de funcionamiento, capacitación al personal usuario y entrega de forma correcta	\$47,800.00	7,648.00	55,448.00
234	PM Pack, sistema de vacío para equipo Steris P764334481	\$59,400.00	9,504.00	68,904.00
235	Empaque de puerta PROHS	\$23,800.00	3,808.00	27,608.00
236	Valvula neumática de 1/2 PROHS	\$10,500.00	1,680.00	12,180.00
237	Cambio de valvula de aguja de 1/4.	\$2,900.00	464.00	3,364.00
238	Valvula reguladora de presión BRV 2S DE 1/2	\$18,300.00	2,928.00	21,228.00
239	Valvula reguladora de presión BRV 2S de 3/4	\$21,300.00	3,408.00	24,708.00
240	Cambio de Valvula de aguja de 1/2	\$3,200.00	512.00	3,712.00
241	Cambio de cable de contrapeso para puerta	\$8,100.00	1,296.00	9,396.00
242	Cable para motor cwt	\$7,950.00	1,272.00	9,222.00
243	Cable de 1/4 de puerta	\$7,800.00	1,248.00	9,048.00
244	Manometro Steris para chaqueta in 1/2 NPT	\$18,800.00	3,008.00	21,808.00
245	Manometro Steris para camara in 1/2 NPT	\$18,800.00	3,008.00	21,808.00
246	Kit de material para reparación de drenaje.	\$3,800.00	608.00	4,408.00

REPARACIONES PARA Autoclave / Esterilizador DENTALES				
NO.	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
247	Bomba de Agua	\$4,300.00	688.00	4,988.00
248	Rebosadero del calentador	\$3,500.00	560.00	4,060.00
249	Válvula de Purga	\$3,500.00	560.00	4,060.00
250	Termómetro	\$1,000.00	160.00	1,160.00
251	Manómetro	\$1,200.00	192.00	1,392.00
252	Reparación mayor a puerta	\$2,500.00	400.00	2,900.00
253	Bomba de Aire	\$6,100.00	976.00	7,076.00
254	Sistema de drenaje	\$2,000.00	320.00	2,320.00
255	Válvula Automática	\$2,500.00	400.00	2,900.00
256	Filtro de aire	\$1,400.00	224.00	1,624.00
257	Resistencias	\$3,400.00	544.00	3,944.00
258	Sistema de Control de Temperatura	\$6,800.00	1,088.00	7,888.00
259	Juego de bandejas inoxidable	\$4,000.00	640.00	4,640.00
260	Bomba de agua Mod. Tuttnauer	\$6,500.00	1,040.00	7,540.00
261	Válvula solenoide para vapor	\$4,500.00	720.00	5,220.00
262	Membrana de panel Frontal	\$3,000.00	480.00	3,480.00



263	Empaque de puerta	\$1,800.00	288.00	2,088.00
264	Resistencias en Y	\$2,900.00	464.00	3,364.00
265	Generador de vapor	\$3,500.00	560.00	4,060.00
266	Tarjeta de control	\$6,000.00	960.00	6,960.00
267	Timmer	\$3,000.00	480.00	3,480.00
268	Control Electrónico completo p/ OTSA para Dental	\$15,400.00	2,464.00	17,864.00
269	Cambio de interruptor de encendido y reposición de cable de corriente	\$1,900.00	304.00	2,204.00
270	Regletas para nivel de agua	\$1,700.00	272.00	1,972.00
271	Servicio completo a equipo	\$9,300.00	1,488.00	10,788.00
272	Servicio menor a equipo	\$5,100.00	816.00	5,916.00

NOTA: SOLO COTIZAMOS LAS REFACCIONES DE LA PARTIDA DE ESTERILIZACIÓN



MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA PRESENTE COTIZACION SE ENCUENTRA VINCULADA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERISTICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y SUS ALCANCES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO EN CASO DE SER ADJUDICADO PODRÉ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL" ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 49, 59 Y 67 DE LA "LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", ASÍ MISMO NO SE ENCUENTRA; EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS".

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO TIENE ADEUDO DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN SU EMPRESA ESTÁ INSCRITO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

CONDICIONES:

1. País de origen: México
2. Grado de integración: 100 % Nacional
3. Vigencia de la cotización: al 31 de diciembre de 2022
4. Período de garantía del servicio: 60 días
5. Precios en Moneda Nacional
6. Tiempo de ejecución del servicio: A partir de la adjudicación hasta el 31 de marzo de 2022.
7. Lugar de entrega: de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México
8. Forma de pago: 30 días hábiles posteriores a la presentación de la factura
9. Se anexa Constancia vigente de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- 10.- Este listado de Refacciones es enunciativo más no limitativo.

ESTOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TERMINO DEL CONTRATO

Sin otro asunto más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



ING. ABEL PACHECO RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 3

LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS

1

1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ADASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN

REFACCIONES PARA ESTERILIZADORES EN GENERAL DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	
Consec.	Descripción
1	Diafragma con empaque de diafragma
2	Empaque de puerta de 20 x 20
3	Empaque de puerta de UME
4	Cambio de Caja de tornillo para puerta modelo 20 X 20
5	Cambio de Caja de tornillo para puerta modelo UME
6	Poste de puerta para caja de tornillo de modelo 20 x 20
7	Poste de puerta para caja de tornillo de modelo UME
8	Cambio esfera completa Modelo UME
9	Reparación de volante de puerta 20x20
10	Cambio de manija con tuerca izquierda para control ciclométrico
11	Cambio de varilla para válvula múltiple
12	Cambio de Carátula para control ciclométrico
13	Cambio de lámina de Carátula para control electrónico
14	Cambio de Cartucho para filtro de agua
15	Cambio de Concha de diafragma de puerta
16	Cambio de 2 birlos en puerta 20x20
17	Cambio de 2 birlos en puerta UME
18	Material para forro de cámaras UME
19	Material para forro de cámaras 20 x 20
20	Kit para reparación de válvula múltiple de 3/4"
21	Kit para reparación de válvula múltiple de 1"
22	Nariz para puerta modelo Azteca
23	Nariz para puerta modelo AMSCO
24	Cambio de concha de puerta Mod UME
25	Cambio de concha de puerta Mod 20x20
26	Valero para puerta 20x20
27	Valero para puerta UME
28	Rayo de acero inoxidable para puerta 20x20
29	Rayo de acero inoxidable para puerta UME
30	Varilla de embrague para puerta de autoclave UME
31	Varilla de embrague para puerta de autoclave 20 x 20
32	Bisagra de puerta 20X20
33	Bujes de puerta
34	Jgo. de 3 resistencias de 3000 Watts
35	Jgo. de 3 resistencias de 5000 Watts
36	Jgo. de 3 resistencias de 6000 Watts
37	Plato de acero inoxidable para generador
38	Presurrector para autoclave eléctrica
39	Contactador eléctrico para 220 volts
40	Cambio de juego de empaques para bujes de resistencia
41	Empaque de garlot para generador
42	Generador de acero inoxidable para autoclave
43	Reparación menor de cámara con soldadura
44	Reparación mayor de cámara con soldadura y colocación de parche de lámina de acero inoxidable, sin retiro de cámara
45	Reparación mayor de cámara con retiro de cámara del hospital y reparación de soldadura, soldadura
46	Sensor de Temperatura
47	Sensor de presión
48	Transductor de temperatura tipo 1
49	Transductor de temperatura tipo 2



EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN

51	Cambio de tarjeta Electrónica en control CID
52	Kit de tubería para drenaje
53	Kit de tubería para conexión de acero inoxidable
54	Kit de tubería para modificación de acero inoxidable
55	Trampa termodinámica de 1"
56	Trampa termodinámica de ½"
57	Trampa termodinámica de ¾"
58	Trampa termostática de ½"
59	Trampa termostática de ¾"
60	Válvula de aguja de 1/2"
61	Válvula de paso de ½" asiento de teflón
62	Válvula de paso de ¾" asiento de teflón
63	Diafragmas para Reparación de válvula reguladora para vapor tipo teja
64	Válvula de alivio
65	Válvula de secado
66	Válvula de seguridad de ½"
67	Válvula de seguridad de ¾"
68	Válvula de seguridad de 1"
69	Válvula múltiple de 1"
70	Válvula múltiple de ¾"
71	Válvula reguladora de presión de bote de ¾"
72	Válvula reguladora de presión tipo teja 1"
73	Válvula reguladora de presión tipo teja ½"
74	Válvula reguladora de presión tipo teja ¾"
75	Válvula solenoide para agua de ½"
76	Válvula solenoide para agua de ¾"
77	Válvula solenoide para vapor ½"
78	Válvula solenoide para vapor ¾"
79	Válvula solenoide para vapor de 1"
80	Válvula de paso de ¾"
81	Válvula de paso de ½"
82	Válvula check de ½" asiento de teflón
83	Válvula check de ¾" asiento de teflón
84	Termómetro Analógico
85	Termómetro Digital
86	Válvula reguladora de presión BRV 2S DE 1/2"
87	Válvula reguladora de presión BRV 2S de 3/4"
88	Cambio de membrana y push boton de control MCI
89	Reparación mayor a control ciclomático.
90	Reparación menor a control ciclomático.
91	Sistema de Ventury para vacío con conexiones de acero inoxidable con 2 válvulas solenoides
92	Ventury para vacío solo
93	Filtro para impurezas.
94	Timer digital Cruzet para ciclomático
95	Bomba de Agua
96	Módulo Electrónico Universal sin Impresora y sin sensores
97	Módulo electrónico universal con impresora y sensores para autoclave
98	Cambio de Cámara completa de autoclave modelo UME de acero inoxidable calibre 316L en cámara y 304 en camisa, con maniobra desmontado de cámara dañada y colocación de cámara nueva sin tubería
99	Cambio de Cámara completa de autoclave modelo 20x20 acero inoxidable calibre 316L en cámara y 304 en camisa, con maniobra de desmontado de cámara dañada y colocación de cámara nueva sin tubería



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ADASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN

100	Cambio der Bomba de vacío para autoclaves
101	Tubería de acero inoxidable y tubería negra para actualización de equipo a control electrónico
102	Charola de acero inoxidable para autoclave 20 x 20
103	Charola de acero inoxidable para autoclave UME
104	Lámina frontal de acero inoxidable para modelo 20x20
105	Lámina frontal de acero inoxidable para modelo UME
106	Mantenimiento mayor a puerta y pruebas de funcionamiento
107	Mantenimiento menor a puerta y pruebas de funcionamiento
108	Colocación menor de tubería y pruebas de funcionamiento
109	Colocación mayor de tubería y pruebas de funcionamiento
110	Colocación de válvula o válvulas solenoides, calibración de presión y temperatura, pruebas de funcionamiento
111	Servicio para conversión de equipo a control electrónico de toda la tubería con conexiones con salidas atmosféricas y de drenaje, colocación de válvulas solenoides y trampas de vapor, colocación de control electrónico, pruebas de funcionamiento, capacitación al personal usuario y entrega de forma correcta.
112	Colocación de forro térmico de cámara, pintura en la estructura y tubería.
113	Retiro de cámara para su reparación con desmontado de toda la tubería y posterior colocación de cámara y tubería después de su reparación.
114	Colocación de válvula reguladora de vapor, calibración de presión, pruebas de funcionamiento.
115	Colocación de trampa de vapor, o colocación de sensor, o colocación de manómetro, pruebas de funcionamiento
116	Reparación de sistema de rodamiento de canastilla
117	Reparación de carro con cambio de ruedas
118	Reparación de ganchos de carro transportador
119	Reparación de rejillas de la canastilla
120	Kit de material para mantenimiento
121	Reparación mayor de carro y reparación mayor de canastilla
122	Colocación de juego de 3 resistencias en plato de generador.
123	Carro transportador para Autoclave UME
124	Carro transportador para autoclave 20x20
125	Canastilla para carro transportador UME
126	Canastilla para carro transportador 20x20
127	Reparación mayor de control electrónico sin cambio de tarjetas electronicas
128	Reparacion menor de control electronico
129	Servicio de Instalación de tubería cuando se cambia una cámara nueva

REFACCIONES PARA Autoclave / Esterilizador 1 Y 2 PUERTAS DE LAS MARCAS: TUTTNAUER, STERIS, MATACHANA, PRO HS.

Consec.	Descripción
130	Fuente de Alimentación para Tuttnauer
131	Tarjeta electrónica pc control para Tuttnauer mod. 69120
132	Tarjeta electrónica pc control para Tuttnauer mod. 596
133	Bomba de vacío para Tuttnauer
134	Botón de emergencia para Tuttnauer
135	Válvula Neumática de 1/2 p/ Tuttnauer
136	Válvula Neumática de 3/4 p/ Tuttnauer
137	Válvula Neumática de 1/4 p/Tuttnauer
138	Motor de puerta para Tuttnauer
139	Empaque de puerta Tuttnauer mod. 596
140	Empaque de puerta Tuttnauer mod. 69120
141	Módulo completo de Autoclave Tuttnauer para mod. 596
142	



EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN

143	Pantalla para Tuttnauer mod. 596	/
144	Pantalla para Tuttnauer mod. 69120	/
145	1 Par de pistones para puerta Tuttnauer	/
146	Reseteo de ciclos por software para equipo Tuttnauer	/
147	Válvula solenoide de 1/4 para vapor	/
148	Válvula solenoide de 1/2 para vapor	/
149	Válvula solenoide de 3/4 para vapor	/
150	Válvula solenoide de 1" para vapor	/
151	Válvula reguladora para Tuttnauer	/
152	Sensor para puerta de cortina	/
153	Kit para válvula solenoide de 3/4	/
154	Kit para válvula solenoide de 1"	/
155	Check valve 1/4	/
156	Check valve 1/8	/
157	Filtro de aire p/tuttnauer	/
158	Modificación de tubería para drenaje con tubería negra	/
159	Botón de Emergencia	/
160	Switch de presión	/
161	Sensor de proximidad	/
162	Gufa para puerta	/
163	Motor para puerta	/
164	Control para apertura y cierre de puertas	/
165	Kit para válvula solenoide de 3/4	/
166	Pistón Neumático para Matachana	/
167	Botón de emergencia para Matachana	/
168	Empaque de puerta para Matachana	/
169	Reseteo de ciclo para Matachana	/
170	Juego de guías para puerta	/
171	Kit de reparación de válvula reguladora de bote	/
172	Válvula reguladora de Bote	/
173	Papel para impresora	/
174	Reparación de motor de puerta p/tuttnauer	/
175	Reparación de drenaje sin material	/
176	Reparación de bomba de vacío P/Tuttnauer	/
177	Sistema de cierre de puerta	/
178	Sensor de presión empaque de puerta P-129376-156	/
179	Trampa termodinámica de 1/2	/
180	Trampa termodinámica de 1"	/
181	Trampa Termodinámica de 3/4	/
182	Transductor de presión	/
183	Válvula de escape y seguridad	/
184	Válvula solenoide de (3/4") tipo 1	/
185	Válvula solenoide de (1") tipo 1	/
186	Válvula solenoide de (1/4") tipo 1	/
187	Trampa de agua de 1/4	/
188	Trampa de Agua de 1/2	/
189	Válvula Reguladora de agua de 1/2	/
190	Reparación de Válvula reguladora de agua de 1/2	/
191	Válvula reguladora de Aire	/
192	Válvula neumática electromecánica de 1"	/
193	Válvula de seguridad de aire de 1/4	/
194	Válvula de paso de 1" para alta presión	/
195	Válvula de paso para alta presión de 3/4	/



Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN

196	Kit de material para mantenimiento
197	Módulo electrónico universal Principal con impresora y sensores para autoclave
198	Módulo electrónico secundario con sensores
199	Tubería de acero inoxidable y tubería negra para actualización de equipo a control electrónico
200	Servicio para conversión de equipo a control electrónico con colocación de control con impresora y sensores, colocación de toda la tubería con conexiones con salidas atmosféricas y de drenaje, colocación de válvulas solenoides y trampas de vapor, colocación de control electrónico, pruebas de funcionamiento, capacitación al personal usuario y entrega de forma correcta
201	Polea para motor
202	Lámina de acero inoxidable para control
203	Mantenimiento mayor a equipo, limpieza de trampas y válvulas, calibración de presión y temperatura, pruebas de funcionamiento y entrega correctamente.
204	Colocación menor de tubería y pruebas de funcionamiento y entrega correctamente.
205	Colocación mayor de tubería y pruebas de funcionamiento y entrega correctamente
206	Colocación de válvula o válvulas solenoides, calibración de presión y temperatura, pruebas de funcionamiento
207	Mantenimiento menor a equipo, pruebas de funcionamiento y entrega correctamente.
208	Colocación de trampa o colocación de empaque o colocación de sensores, con pruebas de funcionamiento
209	Manómetro de 6 pulgadas
210	Manómetro de 2 pulgadas
211	Impresora p/ Tuttnauer
212	Módulo Electrónico Universal sin impresora y sin sensores
213	Módulo electrónico universal con impresora y sensores para autoclave
214	Empaque de puerta Steris 26/26 century p-129373-702
215	Input/Output board century p-146659-008 steris
216	Tarjeta de control p/Steris
217	Transductor de Temperatura p/ Steris
218	Trampa de Agua y Vapor TR1 (1/2)
219	Trampa de Agua y Vapor TR2 (3/4)
220	Trampa de Agua y Vapor TR3 (1")
221	Transductor de presión p/ Steris
222	Válvula de escape y seguridad p/steris de 1/2"
223	Válvula de escape y seguridad p/steris de 3/4"
224	Válvula de escape y seguridad p/Steris de 1"
225	Reparación de motor de puerta p/ Steris
226	Reparación de drenaje p /Steris
227	Reparación de bomba de vacío P/Steris
228	Filtro de aire
229	Presuss look
230	Juego de Guías para puerta p/Steris
231	Mantenimiento mayor a equipo STERIS o TUTTNAUER o MATACHANA o PRO HS, limpieza de trampas y válvulas, calibración de presión y temperatura, pruebas de funcionamiento y entrega correctamente.
232	Colocación menor de tubería y pruebas de funcionamiento y entrega correctamente de Equipo STERIS o TUTTNAUER o MATACHANA o PRO HS.
233	Servicio para conversión de equipo STERIS o TUTTNAUER o MATACHANA o PRO HS, a control electrónico Universal con eliminación de toda la tubería anterior y colocación de control electrónico Universal y toda la tubería con conexiones con salidas atmosféricas y de drenaje, colocación de válvulas solenoides y trampas de vapor, pruebas de funcionamiento



EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN

235	Empaque de puerta PROHS
236	Valvula neumática de ½ PROHS
237	Cambio de valvula de aguja de ¼.
238	Valvula reguladora de presion BRV 2S DE 1/2
239	Valvula reguladora de presion BRV 2S de 3/4
240	Cambio de Valvula de aguja de 1/2
241	Cambio de cable de contrapeso para puerta
242	Cable para motor cwt
243	Cable de ¼ de puerta
244	Manometro Steris para chaqueta in ½ NPT
245	Manometro Steris para camara in ½ NPT
246	Kit de material para reparación de drenaje.

REFACCIONES PARA Autoclave / Esterilizador Dentales	
Consec.	Descripción
247	Bomba de Agua
248	Rebosadero del calentador
249	Válvula de Purga
250	Termómetro
251	Manómetro
252	Reparación mayor a puerta
253	Bomba de Aire
254	Sistema de drenaje
255	Válvula Automática
256	Filtro de aire
257	Resistencias
258	Sistema de Control de Temperatura
259	Juego de bandejas inoxidable
260	Bomba de agua Mod. Tuttnauer
261	Válvula solenoide para vapor
262	Membrana de panel Frontal
263	Empaque de puerta
264	Resistencias en Y
265	Generador de vapor
266	Tarjeta de control
267	Timmer
268	Control Electrónico completo p/ OTSA para Dental
269	Cambio de interruptor de encendido y reposición de cable de corriente
270	Regletas para nivel de agua
271	Servicio completo a equipo
272	Servicio menor a equipo

Todo servicio de mantenimiento realizado, deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberán ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.